



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 14 de septiembre de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Beatriz Elena Restrepo Estrada
<b>Demandadas</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2018-143
<b>Auto de Sustanciación</b>	852
<b>Asunto</b>	Cúmplase lo ordenado por el superior, continuar proceso, fijar fecha para diligencia.

Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, y como en segunda instancia se revocó el auto que declaró probada la excepción de cosa juzgada, se procederá a fijar fecha para la audiencia de saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9.00 a.m.); citando a las partes para que comparezcan personalmente con o sin apoderado, y se les advierte a las partes y apoderados sobre lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por la Ley 1149 de 2007, art. 11.

Notifíquese y Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 127 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 15 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario